

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL que celebran, por una parte el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, a quien en lo sucesivo se le denominará EL IACIP, representado por la Lic. Mariela del Carmen Huerta Guerrero, en su carácter de Comisionada presidenta, y por la otra parte la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUROESTE DE GUANAJUATO**, a quien en lo sucesivo se le denominará la **Universidad**, representada por el Lic. Antonio Ramírez Vallejo, en su carácter de Rector, y quedan sujetas al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

Declaraciones

I. Del IACIP:

Naturaleza jurídica

- I.1. Es un organismo autónomo por ley, especializado, imparcial y colegiado, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en el estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad a los artículos 116 fracción VIII de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 14 Apartado B, Base Primera de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato* y 154 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.

Representación legal

- I.2. Su representante, la Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero, fue nombrada como presidenta del Pleno del IACIP en la 1/a Sesión Solemne del 19/o año de ejercicio en fecha 9 de diciembre de 2021. Cuenta con la facultad de suscribir convenios de conformidad con el artículo 166 fracción III de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.

Aprobación del Pleno

- I.3. Mediante acuerdo emitido por el Pleno del IACIP en la 34/a Sesión Ordinaria Administrativa del 19/o año de ejercicio, de fecha 12 de octubre de 2022, el Pleno autorizó la celebración del presente convenio en sus términos, de conformidad a lo previsto por el artículo 161 fracción XIV de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.

Atribuciones

- I.4. El IACIP, conforme al artículo 156 fracción V de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, cuenta con la atribución de impulsar, conjuntamente con instituciones de educación superior, la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información pública que promueva la socialización de conocimientos sobre el tema.

Domicilio y RFC

- I.5. Para los efectos jurídicos derivados de este Convenio, señala como domicilio el Boulevard Rodolfo Padilla Padilla no. 2954, Colonia Rubí del Bajío, C.P. 37295, de la ciudad de León, Guanajuato y Registro Federal de Contribuyentes IAI-030729-KH6.

II. De la Universidad:

Naturaleza Jurídica

- II.1. La UTSOE, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propio; creada mediante Decreto Gubernativo (de creación) número 103 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 22 de septiembre de 1998; así mismo declara que su organización interna se reestructuró mediante el Decreto Gubernativo 242, publicado en el medio de información oficial mencionado con antelación, en fecha 18 de octubre de 2005; de la misma manera, se modificó su objeto mediante el Decreto Gubernativo 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de del Estado de Guanajuato en fecha 18 de octubre de 2016; que fue modificada su sectorización mediante Decreto 67 publicado el día 29 de septiembre de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Objeto social y atribuciones

- II.2. a) Formar Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
- b) Planear, formular, desarrollar y operar programas, acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesoría, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud, medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado, para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación;
- c) Desarrollar programas educativos de calidad para la formación tecnológica, así como las

estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo; y ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociados de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;

d) Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior Tecnológica del Estado de Guanajuato;

e) Fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales;

f) Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivo y social que coadyuve al desarrollo regional a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a los servicios y productos;

g) Impulsar estrategias que faciliten la movilidad de los educandos y;

h) Contribuir al desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado.

Representación legal

- II.3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo número 18 del Decreto Gubernativo 242, el Rector tiene la representación legal de la UTSOE, quien cuenta con nombramiento legalmente expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato de fecha 16 de septiembre de 2022; conforme a los artículos 77 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; además de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

Domicilio y RFC

- II.4. Para los efectos jurídicos derivados de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Carretera Valle – Huanímaro km 1.2, Valle de Santiago, Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, Código Postal 38400 y Registro Federal de Contribuyentes UTS-980928-HM6.

Cláusulas

Objeto

1. Establecer las bases de coordinación y colaboración entre el IACIP y la Universidad para coordinar la realización de actividades tendientes al fortalecimiento de una cultura de la transparencia, de la socialización y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la promoción de políticas y mecanismos de apertura gubernamental y de academia abierta.

De los proyectos y programas de trabajo

2. La colaboración será siempre canalizada conforme a este acuerdo de colaboración para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior. Para ello se podrán celebrar convenios específicos o anexos de ejecución del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión las obligaciones que contraen en las actividades que habrán de llevarse a cabo y en los que se designarán a los responsables ejecutivos de las mismas. Podrán desarrollarse proyectos y programas presenciales, en línea e híbridos, así como el diseño e implementación de talleres, cursos, diplomados, o programas de posgrado.

De las obligaciones de ambas partes

3. Se conviene en colaborar de forma conjunta en las acciones que se describen a continuación:
 - 3.1. En organizar o gestionar conjuntamente eventos para promover y difundir entre la comunidad académica la cultura de la transparencia, los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, la promoción de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, y de academia abierta, y sus temas relacionados, a través de la celebración de congresos, seminarios, talleres, conferencias o mesas redondas;
 - 3.2. En organizar o gestionar cursos en cualquier modalidad, presenciales, a distancia o híbridos, con los temas objeto del presente Convenio;
 - 3.3. En la realización de programas de servicio social o estadias profesionales;
 - 3.4. En intercambiar material bibliográfico de interés mutuo;
 - 3.5. En desarrollar programas de investigación sobre los temas objeto de este Convenio;
 - 3.6. En la producción editorial, su difusión y publicación; y
 - 3.7. En las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Proyectos específicos.

4. Las partes podrán realizar proyectos específicos o anexos de ejecución derivados del presente instrumento, en los términos de la sección 2 de este Convenio, los cuales se precisarán con los siguientes aspectos, entre otros:
 - 4.1. Objetivos;
 - 4.2. Calendario de actividades;
 - 4.3. Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;
 - 4.4. Lugar donde se realizarán las actividades;
 - 4.5. Fuentes de financiamiento (si las hubiere);

- 4.6. En su caso, actividades de docencia, asesoría, capacitación, adiestramiento e intercambio académico y de personal, etc.;
- 4.7. Publicación de resultados y actividades de difusión;
- 4.8. Responsables de seguimiento;
- 4.9. Actividades de evaluación y seguimiento; y
- 4.10. Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual.

De las ponencias

5. El IACIP colaborará, en la medida de sus posibilidades, en foros, seminarios, talleres, cursos, conferencias y congresos que organice la Universidad y en donde se requiera la participación de especialistas en los temas materia de este conjunto.

Del servicio social y estadías profesionales

6. El IACIP facilitará la prestación del servicio social profesional, estancias, prácticas o estadías profesionales, según sea el caso. Por su parte la Universidad se compromete a promocionar los programas del IACIP con los estudiantes que deseen realizar su servicio social, estancias, prácticas o estadías profesionales con honestidad, eficiencia, responsabilidad y calidad.
 - 6.1. El IACIP se compromete a permitir al alumnado propuesto por la Universidad la realización de su servicio social, estancias, prácticas o estadías profesionales en sus instalaciones.
 - 6.2. Los estudiantes de la Universidad que realicen su servicio social profesional, estancias, prácticas o estadías profesionales en las instalaciones del IACIP, se obligarán expresamente a acatar los reglamentos y demás normas que establezca el IACIP para la permanencia y uso de las instalaciones.
 - 6.3. Asimismo, la Universidad se compromete a remover a solicitud del IACIP a cualquier estudiante que no cumpla con la obligación de acatar sus normas.
 - 6.4. El IACIP firmará una carta de aceptación a los estudiantes seleccionados, firmará su reporte de servicio o estadía y proporcionará una constancia de terminación, siempre y cuando la duración sea la del programa acordado.
 - 6.5. El IACIP se compromete a instruir, entrenar y capacitar al estudiante en actividades enfocadas al programa de servicio social profesional o estadías profesionales que convengan.
 - 6.6. El IACIP se compromete a reportar por escrito a la Rectoría de la Universidad cualquier irregularidad que se observe en el comportamiento de los estudiantes y en el desempeño de las funciones de asesoramiento académico a cargo de los profesores designados por la Universidad e informar sobre los resultados obtenidos de los estudiantes al término de su servicio social profesional o estadías profesionales, estancias o prácticas.

6.7. Para dichas actividades se deberán considerar los siguientes puntos, entre otros: objetivos; actividades para realizar; reportes o entregables; periodo de la prestación del servicio social, estancias, prácticas o estadías profesionales; lugar donde se realizarán las actividades; condiciones de servicio o estadías (uniforme, identificación, comida y transporte, en su caso); y riesgos profesionales.

7. Las partes se comprometen a propiciar la difusión y participación en reciprocidad de las actividades propias de cada Institución y con respeto a la naturaleza de cada una de ellas.

De la difusión

8. Para el adecuado desarrollo de actividades a que se refiere el presente convenio, las instituciones señalan a los responsables de seguimiento para llevar a buen término el cumplimiento del objetivo de este Convenio.

De los enlaces

8.1. Por el IACIP, José Alfredo Alcántar Mejía; y

8.2. Por la Universidad, María Blanca del Pilar Suárez Jove

9. Las partes se comprometen a dar crédito por la autoría intelectual, propiedad industrial y derechos de patente a los autores que intervengan en los proyectos que sean producidos y/o publicados de manera conjunta, conforme a la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial. Los estudiantes de la Universidad podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente convenio, en sus actividades, proyectos y tareas de índole académico, en los términos de la normatividad que al respecto establezca la Universidad.

De la propiedad intelectual y patentes

10. Las partes deberán guardar reserva de la información que tenga carácter de reservada y/o confidencial y que, con motivo de las acciones derivadas de este convenio sus convenios específicos y/o anexos- llegaren a tratar; por lo que expresamente se obligan a conducirse en términos de las disposiciones normativas que rigen la información reservada y de datos personales.

Información reservada y/o confidencial.

Responsabilidad civil.

11. Las partes convienen en asumir en exclusiva los riesgos laborales, así como las responsabilidades civiles extracontractuales en que llegaren a incurrir sus integrantes incluyendo a trabajadores, estudiantes, servidores públicos, ejecutivos, agentes o representantes.

Vigencia

12. Este convenio tendrá vigencia indefinida y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes con antelación a su vencimiento, mediante aviso escrito a la contraparte notificada con 30 días naturales de anticipación. En tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

De las modificaciones.

13. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes suscribientes durante su vigencia, mediante la formalización del convenio modificador correspondiente.

Controversias

14. Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta de común acuerdo por los responsables a que se refiere este instrumento.

Las partes expresan su consentimiento firmando este Convenio en dos tantos, uno para cada parte, en la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato a 19 diecinueve de octubre de 2022 dos mil veintidós.

Por el Instituto de Acceso a la Información Pública
para el Estado de Guanajuato

Por la Universidad Tecnológica del Suroeste de
Guanajuato (UTSOE)

MARIELA DEL CARMEN HUERTA GUERRERO

Comisionada presidenta

LIC. ANTONIO RAMÍREZ VALLEJO

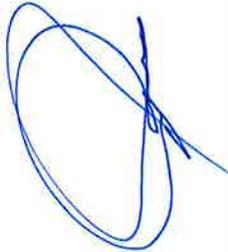
Rector

Testigos de honor



JOSÉ ALFREDO ALCÁNTAR MEJÍA
Director de Transparencia, Datos Personales y
Gobierno Abierto

MARÍA BLANCA DEL PILAR SUÁREZ JOVE
Directora de Vinculación



La presente hoja de firmas corresponde al Convenio General de Colaboración Institucional celebrado entre el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato, el 19/oct./2022. Consta de 8 ocho fojas sólo por su anverso

La versión electrónica del presente Convenio puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente enlace y QR. <https://tinyurl.com/219uhrca>

